20131370944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/02/2021 14:48:15-05

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
COPIA CERTIFICADA
CHRISTIAN DAVID QUINCHO TORRES
Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental
Reg. N°: 516 26 FEB. 2021

Resolución Ministerial

N° 146 -2021-MTC/01.02

Lima, 25 FEB. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 498-2019-MDVR/A de la Municipalidad Distrital de Villa Rica; el Oficio N° 310-2019-MDC/ALC de la Municipalidad Distrital de Constitución; los Oficios N°s. 255 y 256-2019-MDP/A de la Municipalidad Distrital de Palcazú; el Oficio N° 232-2019-MDG-A de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga; el Oficio N° 626-2019-MDSAT de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi; los Oficios N° 856 y 900-2019-MPO de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; el Oficio N° 0694-2019-A-MPDAC-YHCA/PASCO de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión; los Oficios N°s. 056-2020-G.R.P/GOB.PASCO y 0095-2020-GRP/GOB del Gobierno Regional de Pasco; el Informe N° 003-2021-MTC/19.03.CGPGJVyO de la Coordinación General del Proceso de Jerarquización Vial y Otros; el Memorándum N° 096-2021-MTC/19.03 de la Dirección de Disponibilidad de Predios; y, el Memorándum N° 0319-2021-MTC/19 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, correspondiéndole dictar los reglamentos nacionales establecidos en la Ley;

VICEMINISTRO DE TRANSPORTES V°B° VMT

Que, por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, se aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial (en adelante, el Reglamento), el cual tiene por objeto establecer los criterios de clasificación de vías destinados a orientar las decisiones de inversión y operación de éstas, así como los criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido; señalando que la Jerarquización Vial es el ordenamiento de las carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (en adelante, SINAC), en niveles de jerarquía, debidamente agrupadas sobre la base de su funcionalidad e importancia;

DIRECTOR GENERAL MTC

Que, los artículos 4 y 6 del Reglamento establecen que el SINAC se jerarquiza en tres redes viales, que están a cargo de las autoridades competentes de los niveles de gobierno que corresponden a la organización del Estado, de forma que: (i) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, está a cargo de la Red Vial Nacional; (ii) Los Gobiernos Regionales a cargo de la Red Vial Departamental o Regional; y, (iii) Los Gobiernos Locales a cargo de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, el literal b) del artículo 8 del Reglamento señala que son parte de la Red Vial Departamental o Regional, las carreteras que cumplan con cualesquiera de los siguientes criterios: (1) Interconectar la capital del departamento con las capitales de sus provincias o éstas entre sí, (2) Interconectar dos o más carreteras de la Red Vial Departamental o Regional, (3) Facilitar, principalmente, el transporte de personas y el intercambio comercial a nivel regional o departamental y que tengan influencia en el movimiento económico regional, (4) Interconectar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

capitales de distritos pertenecientes a más de una provincia o permitir la conformación de circuitos con otras carreteras departamentales o nacionales, (5) Articular los puertos y/o aeropuertos de nivel regional;

Que, los artículos 9 y 10 del Reglamento disponen que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la entonces Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, efectúa la Clasificación o Reclasificación de las Carreteras que conforman el SINAC, en aplicación de los criterios de jerarquización vial señalados en el artículo 8 del Reglamento, y considerando la información que proporcionen las autoridades competentes, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC);

Que, el artículo 15 del Reglamento señala que el Clasificador de Rutas es el documento oficial del SINAC, a través del cual, las rutas se encuentran clasificadas en Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural, incluye el Código de Ruta y su definición según los puntos o lugares principales que conecta, respecto del cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el responsable de elaborar la actualización del Clasificador de Rutas que se aprobará mediante Decreto Supremo; mientras que las modificaciones serán aprobadas por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, se aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC, el cual comprende las Rutas de la Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, a través de los Oficios N[os]. 056-2020-G.R.P/GOB.PASCO y 0095-2020-GRP/GOB, el Gobierno Regional de Pasco solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobar la reclasificación definitiva de las Rutas Vecinales o Rurales N[os]. PA-715, PA-720, PA-721, PA-691 y PA-522 como Rutas Departamentales o Regionales; además, remite los Oficios N[os]. 498-2019-MDVR/A, 310-2019-MDC/ALC, 255 y 256-2019-MDP/A, 232-2019-MDG-A y 626-2019-MDSAT; a través de los cuales los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Villa Rica, Constitución, Palcazú, Goyllarisquizga y Santa Ana de Tusi, respectivamente, inician el trámite de reclasificación definitiva de rutas; así como, los Oficios N[os]. 856 y 900-2019-MPO, y 0694-2019-A-MPDAC-YHCA/PASCO, mediante los cuales, los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Oxapampa y Daniel Alcides Carrión, respectivamente, otorgan su conformidad para proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 0319-2021-MTC/19, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes brinda su conformidad y remite el Memorándum N° 096-2021-MTC/19.03 de la Dirección de Disponibilidad de Predios y el Informe N° 003-2021-MTC/19.03.CGPGJVyO de la Coordinación General del Proceso de Jerarquización Vial y Otros, a través de los cuales emite opinión favorable respecto a la solicitud formulada por el Gobierno Regional de Pasco, señalando que la reclasificación definitiva requerida permitirá la conformación de nuevo ejes viales que coadyuvarán a la reducción del tiempo utilizado por los vehículos de pasajeros y carga en su desplazamiento, así como, contribuirá en dinamizar la actividad comercial y agrícola, a través del enlace entre los centros de producción y acopio de la zona; por lo que, concluye que es procedente disponer la reclasificación definitiva como Rutas

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
COPIA CERTIFICADA
CHRISTIAN DAVID QUINCHO TORRES
Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental
Reg. N°: 516 26 FEB. 2021

Resolución Ministerial

Departamentales o Regionales de las Rutas Vecinales o Rurales, de acuerdo con el siguiente detalle:

(i) La Ruta Vecinal o Rural N° PA-715: Trayectoria: Emp. PA-109 (San Francisco de Chuchurras) - Santa Rosa de Chuchurras - Pte. Aji - Aguaruna - Pte. Lagarto - Oroya - Chorillos - San Cristóbal, la cual por ser continua con la Ruta Departamental o Regional N° PA-109 se integrará a ésta, con la siguiente trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Iscozacín) - Iscozacín - Pte. Alvariño - Santa Rosa de Chuchurras - Pte. Aji - Aguaruna - Pte. Lagarto - Oroya - Chorillos - San Cristóbal - L. D. Huánuco;

(ii) La Ruta Vecinal o Rural N° PA-720: Trayectoria: Emp. PA-715 - Puerto Mayro y la Ruta Vecinal o Rural N° PA-721: Trayectoria: Emp. PE-5N (Ciudad Constitución) - Pte. Arriero - Hanswald - La Inmaculada - Pta. Carretera, las cuales por ser continuas en su trayectoria formarán un nuevo eje, asignándole el Código N° PA-114, con la siguiente trayectoria: Emp. PE-5N (Ciudad Constitución) - Pte. Arriero - Hanswald - La Inmaculada - Flor de un Día - Puerto Mayro - Emp. PA-109;

(iii) La Ruta Vecinal o Rural N° PA-691: Trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Villa Rica) - Cedro Pampa - Puruz - Pte. Paucartambo - Emp. PE-5N, asignándole el Código N° PA-115, con la siguiente trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Villa Rica) - Cedro Pampa - Puruz - Pte. Paucartambo - Emp. PE-5N;

(iv) La Ruta Vecinal o Rural N° PA-522: Trayectoria: Emp. PA-103 (Dv. Goyllarisquizga) - Emp. PA-111, asignándole el Código N° PA-116, con la siguiente trayectoria: Emp. PA-103 (Dv. Goyllarisquizga) - Emp. PA-111;

VICEMINISTRO DE TRANSPORTES V°B° VMT

Que, asimismo, en el citado Informe N° 003-2021-MTC/19.03.CGPGJVyO, se señala respecto a la Reclasificación Definitiva de la Ruta Vecinal o Rural N° PA-522 como Ruta Departamental o Regional, que cumple con el criterio establecido en el numeral 2 del literal b) del artículo 8 del Reglamento referido a: *"Interconectar dos o más carreteras de la Red Vial Departamental o Regional"*; mientras que, la Reclasificación Definitiva de las Rutas Vecinales o Rurales N$^{os.}$ PA-715, PA-720, PA-721, PA-691, cumple con el criterio dispuesto en el numeral 3 del literal b) del citado artículo 8 del Reglamento correspondiente a: *"Facilitar, principalmente, el transporte de personas y el intercambio comercial a nivel regional o departamental y que tengan influencia en el movimiento económico regional"*;

DIRECTOR GENERAL MTC

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la reclasificación definitiva de las Rutas Vecinales o Rurales N$^{os.}$ PA-715, PA-720, PA-721, PA-691 y PA-522 como Rutas Departamentales o Regionales, en los términos propuestos por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial; el Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reclasificación Definitiva de las Rutas Vecinales o Rurales como Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Pasco.

1.1 Reclasificar, de manera definitiva, la Ruta Vecinal o Rural N° PA-715: Trayectoria: Emp. PA-109 (San Francisco de Chuchurras) - Santa Rosa de Chuchurras - Pte. Aji - Aguaruna - Pte. Lagarto - Oroya - Chorillos - San Cristóbal, la cual por ser continua con la Ruta Departamental o Regional N° PA-109 se integrará a ésta, con la siguiente trayectoria:

Ruta N° PA-109

Trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Iscozacín) - Iscozacín - Pte. Alvariño - Santa Rosa de Chuchurras - Pte. Aji - Aguaruna - Pte. Lagarto - Oroya - Chorillos - San Cristóbal - L. D. Huánuco.

1.2 Reclasificar, de manera definitiva, la Ruta Vecinal o Rural N° PA-720: Trayectoria: Emp. PA-715 - Puerto Mayro y la Ruta Vecinal o Rural N° PA-721: Trayectoria: Emp. PE-5N (Ciudad Constitución) - Pte. Arriero - Hanswald - La Inmaculada - Pta. Carretera, las cuales por ser continuas en su trayectoria formarán un nuevo eje, asignándole el Código N° PA-114, con la siguiente trayectoria:

Ruta N° PA-114

Trayectoria: Emp. PE-5N (Ciudad Constitución) - Pte. Arriero - Hanswald - La Inmaculada - Flor de un Día - Puerto Mayro - Emp. PA-109.

1.3 Reclasificar, de manera definitiva, la Ruta Vecinal o Rural N° PA-691: Trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Villa Rica) - Cedro Pampa - Puruz - Pte. Paucartambo - Emp. PE-5N, asignándole el Código N° PA-115, con la siguiente trayectoria:

Ruta N° PA-115

Trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Villa Rica) - Cedro Pampa - Puruz - Pte. Paucartambo - Emp. PE-5N.

1.4 Reclasificar, de manera definitiva, la Ruta Vecinal o Rural Nº PA-522: Trayectoria: Emp. PA-103 (Dv. Goyllarisquizga) - Emp. PA-111, asignándole el Código N° PA-116, con la siguiente trayectoria:

Ruta N° PA-116

Trayectoria: Emp. PA-103 (Dv. Goyllarisquizga) - Emp. PA-111.

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Trasportes y Comunicaciones
COPIA CERTIFICADA
CHRISTIAN DAVID QUINCHO TORRES
Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental
Reg. N°: 516 26 FEB. 2021

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Incorporación al Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC

Incorporar en el vigente Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Actualización del Mapa Vial del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC

Disponer que la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, actualice el Mapa Vial del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICEMINISTRO DE TRANSPORTES V°B° VMT

DIRECTOR GENERAL MTC

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones